



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00209-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, en los términos del artículo 593 del CGP, siendo procedente, el Despacho RESUELVE:

1. EMBARGAR Y RETENER las sumas de dinero a favor de BIO PHARMACY S.A.S., en los contratos provenientes de las sociedades ONCOLIF IPS, CIOSAD y GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$427.800.000.00.

Por Secretaría Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 032 del 23-11-2023